

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 1.806**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 285, de 13 de diciembre de 2016), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las siguientes tasas: recogida de basuras, actividades y piscinas municipales, siendo el texto íntegro del de los artículos modificados el que a continuación se publica.

PISCINAS MUNICIPALES**Art. 4.º Tarifa.**

—Entrada diaria: 3 euros/día.

—Abono mensual : 27 euros/mes.

—Abono temporada : 38 euros/temporada.

Sin necesidad de expediente modificatorio, las presentes tarifas se actualizarán anualmente al alza o la baja conforme al IPC interanual que determine el INE.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Torrijo de la Cañada, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Juan Domingo Pacheco Lafuente.